

Elementos básicos para una teoría del crimen internacional

Alicia Azzolini

Javier Dondé Matute,* reconocido especialista mexicano en derecho penal internacional, publica este nuevo libro en el que se aboca a la construcción de una “teoría del delito” internacional. A partir de los instrumentos internacionales y de las sentencias de los tribunales *ad hoc* y de la Corte Penal Internacional (CPI), el autor intenta identificar los elementos comunes en los delitos internacionales que son, asimismo, necesarios para su existencia. La tarea no es sencilla toda vez que en la elaboración del Estatuto de la Corte Penal Internacional (ECPI) y en la integración de los tribunales *ad hoc* han intervenido juristas de diversos sistemas jurídico penales. En la dogmática continental, la teoría del delito, distingue elementos que analizados en forma escalonada deben constatare para la existencia de todo delito. Hay consenso mayoritario en, al menos, cuatro de ellos: conducta, tipicidad, antijuridicidad y culpabilidad. En el sistema anglosajón, el análisis de los componentes del delito es menos sofisticado, se limita a la distinción entre *mens rea* y *actus rea*, entre los componentes objetivos y subjetivos del acto delictivo. En el ámbito internacional no hay un desarrollo equivalente, las construcciones teóricas son incipientes y por ello la importancia de este emprendimiento por parte de Javier Dondé.

La dogmática ha favorecido la creación de un lenguaje común y la delimitación y alcance de conceptos, con lo cual se alcanzan mayores niveles de seguridad jurídica. Por ello es importante que en el ámbito internacional se desarrolle una suerte de “dogmática” propia de los crímenes de este tipo. Javier Dondé Matute ha dado los primeros pasos en este sentido.

El punto de partida propuesto por el autor son los derechos humanos. Ellos cumplen la función de los principios constitucionales en el derecho penal nacional. El ECPI debe interpretarse de conformidad con los derechos humanos internacionalmente establecidos, los cuales, según Javier Dondé, comulgan con los principios propios del garantismo penal.

Con este sustento teórico, Dondé analiza el alcance de conceptos como tentativa, omisión, bien jurídico, propios de la dogmática continental, en el ECPI y en las

* Investigador del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Autónoma de Chiapas y Miembro de la Academia Mexicana de Ciencias Penales.

diversas resoluciones de los tribunales internacionales. Ello sin desconocer que la práctica judicial internacional parte de la distinción entre elementos objetivos (*actus rea*) y subjetivos (*mens rea*) propia del sistema anglosajón. En especial, el tema de las conductas omisivas es relevante, ya que no están descritas en el ECPI y no existe una cláusula de equiparación como la hay en varios países que siguen el modelo continental. El ECPI alude a las conductas omisivas solamente en los supuestos de responsabilidad del superior. Temas como éste son analizados en detalle a lo largo del texto.

De la lectura de este libro se desprende que la “teoría del delito internacional” ha de tener elementos propios, que conformen su propia identidad frente a los modelos de los sistemas penales nacionales. Precisamente uno de los componentes analizados, que permite distinguir los delitos internacionales de los transnacionales, es el contexto en que se desarrollan los acontecimientos delictivos. El delito internacional incluye una modalidad contextual que lo distingue y que legitima a la Corte Penal Internacional para conocer de esos hechos.

El libro *Elementos básicos para una teoría del crimen internacional* constituye una lectura indispensable para quienes se interesen por el derecho penal internacional y para todas aquellas personas que se dediquen a la materia penal. La distinción entre crímenes transnacionales e internacionales y los alcances de los conceptos básicos del ámbito internacional, son indispensables en la aplicación de los sistemas penales en el marco de las relaciones entre sociedades globalizadas.